



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00114-00

Se agregan al expediente las respuestas emitidas por Bancolombia S.A. y el Banco de Bogotá S.A en las que informan que no aplicaron la medida cautelar que se decretó en auto de 6 de abril de 2021, debido a que en las cuentas allí relacionadas se manejan dineros producto de la pensión percibida por el demandado.

Así las cosas, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy 18 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario